

Vivero denominado «Cea número 3».

Emplazamiento: Ría de Vigo, al 261º de Punta Cubillo, distancia de 400 metros.

Concesionario: Don Francisco Cea Sanite.

Vivero denominado «Cea número 4».

Emplazamiento: Ría de Vigo, al 270º de Punta Cubillo, distancia de 410 metros.

Concesionario: Don Francisco Cea Sanite

Vivero denominado «Casal número 1».

Emplazamiento: Polígono Sangenjo A, número 173, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).

Concesionario: Don Carlos Valdenebro Ballesteros.

Vivero denominado «Tito número 2».

Emplazamiento: Polígono Sangenjo A, número 31, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197)

Concesionario: Doña Dolores Pernas Rial.

Vivero denominado «Monte Vallejo».

Emplazamiento: Polígono Sangenjo C, número 8, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).

Concesionario: Don Amancio Montes Alfonso.

Vivero denominado «Domingo número 1».

Emplazamiento: Ría de Noya, ensenada de Freijo, a 950 metros de Punta Regomelín, enfilación a Punta Tabillo.

Vivero denominado «Nieto Primero».

Emplazamiento: Ría de Noya, ensenada de Freijo, a 1.050 metros de Punta Regomelín, enfilación a Punta Tabillo.

Concesionario: Don Domingo Nieto Leston.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,880	60,060
1 Dólar canadiense	55,344	55,510
1 Franco francés nuevo	12,097	12,133
1 Libra esterlina	167,454	167,958
1 Franco suizo	13,821	13,862
100 Francos belgas	120,440	120,802
1 Marco alemán	15,070	15,115
100 Liras italianas	9,585	9,613
1 Florin holandés	16,572	16,621
1 Corona sueca	11,596	11,630
1 Corona danesa	8,666	8,692
1 Corona noruega	8,374	8,399
1 Marco finlandés	18,603	18,658
100 Chelines austriacos	231,679	232,376
100 Escudos portugueses	208,782	209,410

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca concurso para la concesión del «Premio para alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería».

Creado el «Premio para alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería» por Orden de este Ministerio de 14 de diciembre de 1965, y de acuerdo con su disposición final,

Esta Subsecretaría convoca concurso para la concesión del «Premio para alumnos de Turismo y Hostelería» correspondiente al curso 1966-67, con arreglo a lo siguiente:

Artículo 1.º Respecto a los alumnos que en la actualidad cursan estudios turísticos, tanto en la Escuela Oficial de Turismo como en las Escuelas de Turismo privadas que ostenten el título de «legalmente reconocidas por el Ministerio de Información y Turismo», tres premios de diez mil pesetas. Uno para cada uno de los tres casos de que constan dichos estudios.

El tema para los trabajos de los alumnos de primer curso será el siguiente:

«Folleto de propaganda turística sobre la región pirenaica».

El tema para los trabajos de los alumnos de segundo curso será el siguiente:

«Guía turística del Plateresco andaluz y castellano».

El tema para los trabajos de los alumnos de tercer curso será el siguiente:

«Estudio del estado actual y proyecto de promoción turística de una zona geográfica determinada».

Art. 2.º Respecto a los alumnos que en la actualidad cursan estudios de hostelería, tres premios de diez mil pesetas. Uno para cada una de las ramas —Gerencia, Servicio y Cocina— en las que se dividen estos estudios.

El tema para los trabajos de los alumnos de la rama de Gerencia será el siguiente:

«Estudio económico, organización y plan contable de una cafetería de lujo de nueva instalación».

El tema para los trabajos de los alumnos de la rama de Servicio será el siguiente:

«Organización y distribución de personal en un hotel en el que han de servirse simultáneamente un almuerzo selecto de pocos comensales, un almuerzo de boda de doscientos invitados y un coctel de trescientos participantes».

El tema para los trabajos de los alumnos de la rama de Cocina será el siguiente:

«Confección de menús y cálculos de coste para servir en un hotel en el mismo día las comidas normales de los huéspedes, un coctel de cincuenta participantes, un almuerzo selecto de veinticuatro comensales y una cena a una excursión de estudiantes de ochenta participantes».

Art. 3.º Podrán concurrir a estos premios todos los alumnos de Enseñanzas Turísticas matriculados en la Escuela Oficial de Turismo o en alguna Escuela de Turismo privada que ostente el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo», así como los alumnos matriculados en cualquiera de las Escuelas de Hostelería.

Para tomar parte en el curso deberán cursar, efectivamente, el año de Estudios Turísticos o la rama de Hostelería a que se refiere el premio que se pretende obtener. Habrán de acreditarlo mediante certificado expedido por el Centro a que pertenezca el alumno o alumnos.

Art. 4.º Los trabajos habrán de presentarse durante todo el mes de septiembre del próximo año 1967, en sobre cerrado, en el que se hará constar «Para el concurso de alumnos de Escuelas de Turismo y Hostelería» en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o por cualquiera de los medios preceptuados en la vigente Ley de Procedimiento.

Los trabajos no premiados se devolverán a aquellos concursantes que lo soliciten dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo, siendo el resto inutilizados.

Art. 5.º El Jurado calificador estará constituido por el ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo, como Presidente; los ilustrísimos señores Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidentes, y como Vocales, el Jefe del Servicio de Fomento del Turismo, el Jefe del Servicio de Propaganda Turística, el Jefe del Servicio de Información Turística de la Dirección General de Promoción del Turismo, el Jefe de la Sección de Formación Turística, que actuará además como Secretario, y los asesores que el Presidente del Jurado estime pertinentes utilizar, dados los temas de los trabajos de la convocatoria.

Art. 6.º El fallo se dará a conocer durante el mes de noviembre.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—El Subsecretario, **García Rodríguez-Acosta**.